

## MÉXICO

### LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN\*

#### TÍTULO VI DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

(...)

#### Capítulo II *De los órganos auxiliares*

(...)

#### Sección 3a. Del Instituto de la Judicatura

*Artículo 92.* El Instituto de la Judicatura es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial de la Federación y de quienes aspiren a pertenecer a éste. El funcionamiento y atribuciones del Instituto de la Judicatura se regirán por las normas que determine el Consejo de la Judicatura Federal en el reglamento respectivo.

El Instituto de la Judicatura podrá establecer extensiones regionales, apoyar los programas y cursos de los poderes

\* *Diario Oficial de la Federación*, 26 de mayo de 1995.

judiciales locales en los términos que le sea solicitado y coordinarse con las universidades del país para que éstas lo auxilien en la realización de las tareas señaladas en el párrafo anterior.

*Artículo 93.* El Instituto de la Judicatura tendrá un Comité Académico que presidirá su director y estará integrado por cuando menos ocho miembros, designados por el Consejo de la Judicatura Federal, para ejercer por un periodo no menor de dos años ni mayor de cuatro, de entre personas con reconocida experiencia profesional o académica.

*Artículo 94.* El Comité Académico tendrá como función determinar de manera conjunta con el director general, los programas de investigación, preparación y capacitación de los alumnos del Instituto, los mecanismos de evaluación y rendimiento, la elaboración de los proyectos de reglamentos del Instituto y la participación en los exámenes de oposición a que se refiere el Título Séptimo de esta ley.

*Artículo 95.* Los programas que imparta el Instituto de la Judicatura tendrán como objeto lograr que los integrantes del Poder Judicial de la Federación o quienes aspiren a ingresar a éste, fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial. Para ello, el Instituto de la Judicatura establecerá los programas y cursos tendentes a:

I. Desarrollar el conocimiento práctico de los trámites, diligencias y actuaciones que forman parte de los procedimientos y asuntos de la competencia del Poder Judicial de la Federación;

II. Perfeccionar las habilidades y técnicas en materia de preparación y ejecución de actuaciones judiciales;

III. Reforzar, actualizar y profundizar los conocimientos respecto del ordenamiento jurídico positivo, doctrina y jurisprudencia;

IV. Proporcionar y desarrollar técnicas de análisis, argumentación e interpretación que permitan valorar correcta-

mente las pruebas y evidencias aportadas en los procedimientos, así como formular adecuadamente las actuaciones y resoluciones judiciales;

V. Difundir las técnicas de organización en la función jurisdiccional;

VI. Contribuir al desarrollo de la vocación de servicio, así como al ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial, y

VII. Promover intercambios académicos con instituciones de educación superior.

*Artículo 96.* El Instituto de la Judicatura llevará a cabo cursos de preparación para los exámenes correspondientes a las distintas categorías que componen la carrera judicial.

*Artículo 97.* El Instituto de la Judicatura contará con un área de investigación, la cual tendrá como función primordial la realización de los estudios necesarios para el desarrollo y mejoramiento de las funciones del Poder Judicial de la Federación.

### **Cursos impartidos por el Instituto de la Judicatura Federal (1997)\***

#### *1. Curso de especialización judicial*

El curso de especialización judicial se inició en el año de 1983 y se ha venido realizando en forma anual desde esa fecha. Durante 1997, dicho curso se impartió en el Distrito Federal y en doce extensiones regionales del Instituto. Tuvo una duración total de 10 meses, con 400 horas de clase,

\* Fuente: *Informe anual 1997 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, pp. 613 y ss., y datos proporcionados por el Instituto.

comprendiendo 12 materias distintas. Después de una rigurosa selección, se admitieron 160 alumnos en la sede central, distribuidos en 4 grupos, y 333 en las extensiones.

El curso está destinado esencialmente a miembros del Poder Judicial de la Federación (secretarios), si bien se admite también a funcionarios provenientes de otros órganos judiciales, dependencias del Poder Ejecutivo y litigantes. Los cursos son impartidos en su mayor parte por ministros, magistrados y jueces, aunque también intervienen otros miembros del Poder Judicial, así como profesionales de disciplinas no jurídicas.

El curso no es obligatorio para los miembros del Poder Judicial de la Federación, pero se toma en cuenta para efectos de la valoración de méritos en la carrera judicial. Para obtener el diploma final, se requiere haber cursado y aprobado todas las materias.\*

## *2. Cursos de preparación y capacitación para actuarios y secretarios*

Los cursos de preparación y capacitación para actuarios y secretarios se iniciaron en el año de 1996. Durante 1997 se impartieron, en la sede central, cuatro cursos, con una duración de 2 meses cada uno y un total de 40 horas de clase. Después de un proceso de selección, se admitieron a 80 alumnos por cada curso, distribuidos en dos grupos. En los tres primeros cursos se admitió al 80% de personas provenientes del Poder Judicial, mientras que el cuarto únicamente lo cursaron personas que laboraban en dicho Poder. Los cursos son los siguientes:

- a) **Curso para actuarios del Poder Judicial de la Federación.**

\* Véase el cuadro de materias en la página 204.

- b) Curso para secretarios de juzgados de Distrito.
- c) Curso para secretarios de tribunales de Circuito.
- d) Curso para secretarios de la Suprema Corte de Justicia.

En ciclos subsiguientes, los cursos deberán impartirse dos veces por año.

### *3. Seminarios y conferencias*

Durante 1997, se impartieron varias conferencias magistrales, sobre diversos temas, en la sede central y en algunas de las extensiones. En la sede central se realizó además un ciclo de ocho conferencias sobre derecho angloamericano, en coordinación con la Universidad de Texas en Austin.

Se realizaron también dos seminarios: un "Seminario de actualización sobre la reforma constitucional y legal en materia de delincuencia organizada", en la sede central, y un "Seminario de amparo", en colaboración con la Universidad de Guadalajara.

## Curso de especialización judicial (Ciclo 1997, sede central)

	<i>Módulo I</i>	<i>Módulo II</i>	<i>Módulo III</i>	<i>Módulo IV</i>	<i>Módulo V</i>	<i>Módulo VI</i>	<i>Módulo VII</i>
<i>Materias</i>	Derecho constitucional  Amparo administrativo	Derecho civil y procesal civil  Amparo civil	Derecho procesal penal  Derecho penal especial	Amparo penal  Derecho penal especial	Amparo laboral  Amparo agrario	Amparo laboral  Admón. recursos humanos	Redacción judicial  Computación
<i>Duración</i>	3 meses (120 hrs.)	2 meses (80 hrs.)	1 mes (40 hrs.)	1 mes (40 hrs.)	1 mes (40 hrs.)	1 mes (40 hrs.)	1 mes (40 hrs.)